

Sevilla, Valle del Cauca, viernes 11 de febrero del 2022.

**DOCTOR
OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA – VALLE**

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: MAURICIO ADOLFO BONILLA GARCIA.
DEMANDADOS: CRISTIAN MANUEL PAEZ BENITEZ Y MARTHA CECILIA ECHEVERRY DE BENITEZ
Rad: 2020-00211-00
Ejecutivo: mínima cuantía.
REF: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 0216

JUAN PABLO GARCÉS RAMÍREZ, mayor de edad, vecino y residente del municipio de Sevilla, Valle del Cauca, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.728.921, expedida en la ciudad de Armenia Quindío, obrando en nombre y representación, del ciudadano MAURICIO ADOLFO BONILLA GARCIA, quien me otorgo poder especial, amplio y suficiente conforme a la ley, para tramitar acción cambiaria basada en letra de cambio, conforme a la ley de circulación del respectivo instrumento para exigirlo en el trafico jurídico, perseguir y obtener el respectivo cobro por vía ejecutiva., por medio del presente escrito de la manera más respetuosa dirijo a su honorable despacho este escrito contentivo del recurso de reposición y en subsidio el de alzada contra el auto interlocutorio No. 0216 del 08 de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Siendo del resorte aclarar que considero que de la solicitud presentada por parte de la Dra. Ruth Elena Gómez González se me debió de correr el respectivo traslado a razón de pronunciarme frente a dicho requerimiento, situación que salta a la vista la carencia de dicho traslado.

Además, presento las razones medulares en las que atempero los presentes recurso, por considerarlos carentes de algunos gastos probados al interior del proceso y que no se tuvieron en cuenta al momento de generar la liquidación objeto de reproche de la siguiente manera:

1. No se tuvo en cuenta la guía de correo certificado NY007451305CO, correo certificado y cotejado que contenía la respetiva CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL CGP ART. 291 a la demandada, la señora MARTHA CECILIA ECHEVERRY DE BENITEZ, correo que tuvo un costo de nueve mil setecientos pesos (\$9.700) m/cte.(ANEXO 1)
2. No se tuvo en cuenta la guía de correo certificado NY007451296CO, correo certificado y cotejado que contenía la respectiva CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL CONFORME AL ART. 291 DEL CGP, al demandado, el señor CRISTIAN MANUEL PAEZ BENITEZ, correo que tuvo un costo de nueve mil setecientos pesos (\$9.700) m/cte.(ANEXO 2.)

Bien vale la pena recalcar en que fue gracias a las citaciones enviadas de parte del suscrito apoderado de la parte demandante como la parte pasiva se enteró y asistió al despacho para lo pertinente a la notificación personal del proceso que cursaba en su contra.

3. El despacho no tuvo en cuenta los honorarios pagados al señor secuestre CESAR AUGUSTO POTES O EN SU DEFECTO SU REPRESENTANTE, al cual le fueron cancelados los honorarios respectivos que fijo el Dr. CRISTIAN DAVID OSPINA en dichas diligencias, como se trataba de dos medidas cautelares así:
 - a) El secuestro de los derechos derivados en la proporción que corresponde (50%) del derecho real de propiedad que detenta la señora MARTHA CECILIA ECHEVERRY DE BENITEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.805.758 del bien inmueble identificado con el Nro. De matrícula inmobiliaria No: 382-5052, ubicado en el municipio de Sevilla Valle del Cauca, en la CARRERA 51 ENTRE CALLES 51 Y 52 N. 51-55 y que posee la siguiente descripción por cabida y linderos: EDIFICACION COMPUESTA DE LOCAL PARA NEGOCIO EN LA PARTE BAJA Y HABITACION EN LA SEGUNDA PLANTA, Y SU CORRESPONDIENTE SOLAR Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA , QUE MIDE TODO SIETE METROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS Y MEDIO DE FRENTE, POR CUARENTA METRO DE CENTRO, (7.57 Y ½ Y 40M), ALINDERADA ASI: POR EL ORIENTE, QUE ES SU FRENTE CON LA CARRERA 51, POR EL OCCIDENTE O CENTRO, EN PARTE CON EL PREDIO DEL SEÑOR JOSE ANTONIO VALENCIA PARRA, Y EN PARTE CON PREDIO DE LA SEÑORA EULALIA GUTIERREZ VDA. DE SABIGAL, POR EL NORTE CON EL PREDIO DE ARACELLY QICENO DE SALAZAR Y POR EL SUR, CON

PARED MEDIANERA EN TODA SU EXTENSION CON PREDIO QUE LE QUEDA A LA VENDEDORA SEÑORA SOFIA TAMAYO VDA. DE OCAMPO, HOY PROPIEDAD DE LA SEÑORA TERESA OCAMPO TAMAYO DE CASTAÑO.

Indico que dicha diligencia se llevó a cabo el día 18 de junio del año dos mil veintiuno (2021), acto que se llevó a cabo con el Dr. VICTOR ALFONSO SUAREZ CUEVAS, quien acepto la designación como secuestre; pero además, al interior de la audiencia pública transcrita por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Sevilla Valle del Cauca, consta: *"Fijando como gastos de representación al secuestre la suma de \$270.000,00 Mcte, los cuales son pagaderos al Auxiliar de la Justicia en el acto por la parte actora"* (subrayado fuera de texto original) (ANEXO 3)

- b.) El secuestro del establecimiento de comercio SERVICIO DE PARQUEADERO denominado EL CAFETAL DE SEVILLA, con No. De matrícula 15992, ubicado en la carrera 52 No. 48-66 del municipio de Sevilla, Valle del Cauca, perteneciente al señor CRISTIAN MANUEL PAEZ BENITEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.303.107 y deudor dentro del presente proceso; igualmente se llevó a cabo el día 18 de junio del dos mil veintiuno (2021) diligencia en la cual fungió como secuestre el señor VICTOR ALFONSO SUAREZ CUEVAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.112.790.714, representante legal suplente de la empresa Apoyo Judicial Especializado S.A.S.

Ya en el normal devenir de la diligencia, rechazada la oposición presentada al interior de la misma, el Dr. CHISTIAN DAVID OSPINA, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, fijó los respectivos honorarios del Auxiliar de la Justicia y así lo dejó consignado al interior de la misma audiencia y posterior transcripción así: *"En este estado de la diligencia se fija como gastos de representación al secuestre la suma de \$270.000.00, Mcte, los cuales son pagaderos al auxiliar de la justicia en el acto por la parte actora"* (Subrayado fuera de texto original) (Anexo 4).

Conforme a lo anterior, cada diligencia de secuestro al interior del desarrollo de la audiencia pública de secuestro, el señor Secretario de Gobierno del Municipio de Sevilla Valle del Cauca, Dr. CHRISTIAN DAVID OSPINA, persona comisionada por el señor Alcalde Municipal de Sevilla, Valle del Cauca, Dr. JORGE PALACIO COMISIONO PARA DICHAS DILIGENCIAS.

En dicha diligencia, el señor SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, Fijo como honorarios del Auxiliar de la Justicia, VICTOR ALFONSO SUAREZ CUEVAS, este último ejerció funciones propias

del secuestre; la cifra de doscientos SETENTA MIL pesos m/cte, por cada una de las diligencias, fijadas por el funcionario y canceladas en el acto de mi parte.

Debido a la actual virtualidad y a la imposibilidad de poder revisar el expediente en su totalidad, desconocía por completo que el despacho no conocía dichos gastos en los cuales incurrió esta parte al interior del proceso del radicado.

Por lo anterior solicito se tengan en cuenta los siguientes gastos que realizo esta parte y que efectivamente se encuentran probados así:

Gastos comprobados	Valor
PORTE CORREO NOTIFICACION NY007451305CO	\$9.700.00
PORTE CORREO NOTIFICACION NY007451296CO	\$9.700.00
HONORARIOS DEL SECUESTRE	2 x "270.000.00 c/u = \$540.000.00
TOTAL	\$559.400.00

Así pues, solicito que se reponga y modifique la respectiva liquidación de costas procesales, respecto de los gastos procesales que no se tuvieron en cuenta dentro del respectivo proceso del radicado. si el honorable despacho considera que no hay razón para variar su postura ya establecida y en consecuencia reponer el auto interlocutorio objeto de reproche, solicito respetuosamente que se desate el recurso de alzada.

Anexo a los presentes recursos los respectivos sustentos de los gastos alegados, los cuales considero son suficiente prueba para demostrar dichos gastos.

Con total acatamiento y respeto hacia el honorable despacho,


JUAN PABLO GARCÉS RAMÍREZ

C.C. 9.728.921 EXPEDIDA EN ARMENIA QUINDIO

T.P. No. 279.488 DEL C.S. de la Judicatura.

SEVILLA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: NY007451305C0
 Envío
 Fecha admisión: 04/01/2021 15:35:16

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Anexo 01



5

NOTIEXPRESS PERSONAL

Centro Operativo: PF.ALEX FABIAN GONZALEZ GARDON
 Orden de servicio: [Redacted] Fecha Admisión: 04/01/2021 15:35:16
 Fecha Aprox Entrega: 05/01/2021

NY007451305C0

7419
000

Remitente
 Nombre/ Razón Social: JUAN PABLO GARCÉS
 Dirección: CALLE 49 # 46-19 NIT/C.C.T.I: 9728921
 Referencia: Teléfono: 3103822472 Código Postal:
 Ciudad: SEVILLA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7419000

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

7419
000

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: MARTHA CECILIA ECHEVERRY DE BENITEZ
 Dirección: CALLE 51 Y 52 N° 51-55
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 7419000
 Ciudad: SEVILLA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Valores
 Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$9.700
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$9.700

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
 Distribuidor:
 C.C.
 Gestión de entrega:
 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

PF.ALEX FABIAN GONZALEZ GARDON
 OCCIDENTE



74190007419000NY007451305C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 1120 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 00667 de 9 septiembre del 2010
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72. Insistirá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.c

Rama Judicial Del Poder Público



Juzgado Civil Municipal Carrera 47 # 48-44/48 Piso 3°
Edificio Nuevo Palacio de Justicia

E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEVILLA – VALLE DEL CAUCA

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN
PERSONAL CGP ART.291

Fecha: 4 de Enero del 2021

Tel. 2198583

Radicación Proceso: 2020-00211-00



Clase de proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

Fecha Providencia que se notifica: AUTO INTERLOCUTORIO No. 1185 DE DICIEMBRE 7 DEL 2020.

Demandante: MAURICIO ADOLFO BONILLA GARCIA.

Demandado : CRISTIAN MANUEL PAEZ BENITEZ Y MARTHA CECILIA ECHEVERRY DE BENITEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de lunes a viernes conforme las modificaciones realizadas por el decreto 806 del 2020 y del decreto PCSJA20-11629 DE 2020; es decir, en el horario de 7 am. -12 m y de 1 pm – 4 pm con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso arriba señalado. Debe presentarse el día martes 12 de enero o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha ya mencionada en esta comunicación.

JUAN PABLO GARCÉS RAMÍREZ
C.C. 9.728.921 de Armenia Quindío
T.P. 279.488 del C.S. de la Judicatura

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.052.917-9
 Atención al usuario: 077-114722000 - 01800000000
 Ministerio de Correos

472

Remitente

JUAN PABLO GARCÉS
 Calle: CALLE 49 # 46-19
 Ciudad: SEVILLA, VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: NY007451296CO
 Envío

Destinatario

CRISTIAN MANUEL PAEZ BENITEZ
 Carrera y Parqueadero El Cafetal
 Ciudad: SEVILLA, VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: NY007451296CO
 Fecha admisión: 04/01/2021 15:32:25

7419
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.052.917-9

472

NOTEXPRESS PERSONAL

Centro Operativo: PF ALEX FABIAN GONZALEZ
 Orden de servicio: [Redacted]

Anexo 2



NY007451296CO

7

Nombre/ Razón Social: JUAN PABLO GARCÉS
 Dirección: CALLE 49 # 46-19
 Referencia: Teléfono: 3103822472 Código Postal:
 Ciudad: SEVILLA, VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7419000

Nombre/ Razón Social: CRISTIAN MANUEL PAEZ BENITEZ
 Dirección: CARRERA 52 N° 48-66 PARQUEADERO EL CAFETAL
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 7419000
 Ciudad: SEVILLA, VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$9.700
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$9.700

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:			
RE	Rehusado	C1	C2
NE	No existe	N1	N2
NS	No reside	FA	FM
NR	No reclamado	AC	FC
DE	Desconocido	FM	FM
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
 Distribuidor:

C.C. Gestión de entrega:
 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa



74190007419000NY007451296CO

Principio Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01800001120 / tel. contacto: 071 4722000. Min. Transporte. Lic. de carga 0007200 del 20 de mayo de 2010/Min. IC. Res. Mensajería Express 010667 de 9 septiembre del 2010.
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72.com.co y autoriza sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.c

7419
000

PF ALEX FABIAN GONZALEZ GARZON
 OCCIDENTE

ORIGINAL

Rama Judicial Del Poder Público



Juzgado Civil Municipal Carrera 47 # 48-44/48 Piso 3°
Edificio Nuevo Palacio de Justicia

E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEVILLA – VALLE DEL CAUCA

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL CGP ART.291

Fecha: 4 de Enero del 2021

Tel. 2198583

Radicación Proceso: 2020-00211-00.

Clase de proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

Fecha Providencia que se notifica: AUTO INTERLOCUTORIO No. 1185 DE
DICIEMBRE 7 DEL 2020.

Demandante: MAURICIO ADOLFO BONILLA GARCIA.

Demandado : CRISTIAN MANUEL PAEZ BENITEZ Y MARTHA CECILIA
ECHEVERRY DE BENITEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de lunes a viernes conforme las modificaciones realizadas por el decreto 806 del 2020 y del decreto PCSJA20-11629 DE 2020; es decir, en el horario de 7 am. -12 m y de 1 pm – 4 pm con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso arriba señalado. Debe presentarse el día martes 12 de enero o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha ya mencionada en esta comunicación.

JUAN PABLO GARCÉS RAMÍREZ
C.C. 9.728.921 de Armenia Quindío
T.P. 279.488 del C.S. de la Judicatura





audiencia pública: diligencia de secuestro del parqueadero "EL CAFETAL" DE SEVILLA, UBICADO EN LA CARRERA 52 NRO. 48-66, MATRICULA MERCANTIL NRO. 15085, DE PROPIEDAD DEL SR. CRISTIAN MANUEL PÁEZ BENÍTEZ, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL, SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, DESPACHO COMISORIO CIVIL NRO. 018. EJECUTIVO RAD. 2020-00211-00.

Hoy, dieciocho (18) de junio del año dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 10:15 a.m, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Sevilla (V.), de conformidad con el manual de funciones de la Administración Municipal, y en presencia del (a) apoderado (a) ejecutante Juan Pablo Garcés Ramírez C.C. 9.728.921 T.P. 279.488 del C.S.J., y del auxiliar de justicia en calidad de secuestro, actualmente inscrito en la lista de auxiliares de la justicia de Sevilla (V.), Sr. Victor Alfonso Suárez Cuevas C.C. 1.112.790.714, Apoyo Judicial Especializado S.A.S Nit Nro. 901217064-2, calle 15 Nro. 5-42 piso 2 Cartago (V.), de conformidad con el Acuerdo PSA00215-C.S.J. Art. 48 C.G.P. Se constituye en audiencia pública en el recinto de la Secretaría de Gobierno Municipal de Sevilla (V.), con la finalidad de llevar a cumplimiento la diligencia de secuestro del parqueadero "El Cafetal" de Sevilla, ubicado en la carrera 52 Nro. 48-66, Matricula Mercantil Nro. 15085, de propiedad del sr. Cristián Manuel Páez Benítez, Juzgado Civil Municipal, Sevilla, Valle Del Cauca. Declarado abierto el acto y al inicio de la hora programada, y una vez suministrados los medios necesarios para el traslado del personal al lugar en donde se debe realizar la misma, procede el Secretario de Gobierno a disponer el relevo del Auxiliar de la Justicia designado para estas diligencias, Sr. Juan Artemo Arbeláez Saldarriaga, toda vez que ya no hace parte del listado de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura. Por lo que este Despacho, a las voces del Art. 48 del C.G.P., procede a designar entonces como Auxiliar de la Justicia a la empresa Apoyo Judicial Especializado S.A.S Nit Nro. 901217064-2, Rep. Leg. Suplente, Sr. Víctor Alfonso Suárez Cuevas C.C. 1.112.790.714, quien acepta la designación, la cual es notificada a las partes en estrados. Así las cosas, procede esta Dependencia a tomarle el juramento de rigor al auxiliar de justicia designado, por cuya gravedad prometió cumplir fiel y cabalmente con los deberes que el cargo le impone a su leal saber y entender, quedando legalmente posesionado al cargo como secuestre. Traslado del Despacho: Una vez en el establecimiento, parqueadero "El Cafetal" de Sevilla, ubicado en la carrera 52 Nro. 48-66, Matricula Mercantil Nro. 15085, somos atendidos por las personas, Sres. Manuel Ángel Benítez Granada C.C. 2.646.548 y Luis Fernando Benítez Echeverry C.C. 6.465.001, (Oír *intervención y descripción oral en cd*). En este estado de la diligencia no se presenta oposición alguna, por lo que el Despacho declara legalmente secuestrado el establecimiento de comercio, concediendo un término de quince (15) días al Auxiliar de la Justicia para que presente con destino a estas diligencias el inventario del Establecimiento y todo su funcionamiento, establecimiento que según lo expuesto en la diligencia cancela como canon mensual a la Federación Nacional de Cafeteros, la suma \$ 4.300.000,00 Mcte, el día primero de cada mes. Fijando como gastos de representación al secuestre la suma de \$ 270.000, 00 Mcte, los cuales son pagaderos al auxiliar de la justicia en el acto por la parte actora. También esta Dependencia advierte que el establecimiento, en los términos del Art. 595 Nral 8 del C.G.P., queda a cargo y bajo la administración del Auxiliar de la Justicia designado, quien deberá rendir informes mensuales al juzgado. No siendo otro el motivo de la presente diligencia la misma se da por terminada, por quienes en ella intervinieron. Se realizó registro oral y fotográfico de la misma.

Centro Administrativo Municipal - www.sevilla-valle.gov.co

Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530

(092) 2196903

gobierno@sevilla-valle.gov.co

Escaneado con CamScanner



Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

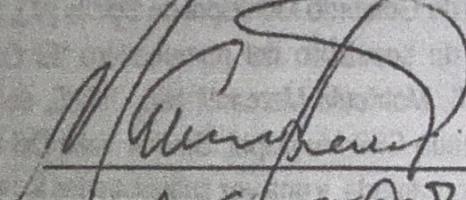
Jorge Augusto Palacio Garzón - Alcalde 2020 - 2023

El Despacho,

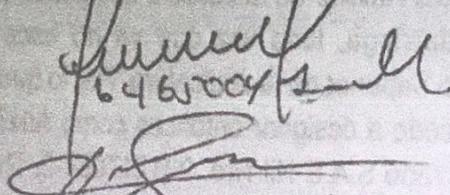


CHRISTIAN DAVID OSPINA
 Secretario de Gobierno Municipal

Quien atiende la diligencia

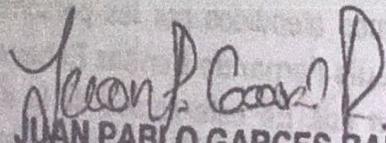


C.C. 8665948 Sevilla, V.



6465004

VÍCTOR ALFONSO SUÁREZ CUEVAS
 C.C. 1.112.790.714
 Secuestre - Firma Apoyo Judicial.



JUAN PABLO GARCÉS RAMÍREZ
 Apoderado ejecutante.



República
Municipi
NIT 800
Jorge

AUDIENCIA P
UBICADO EN
DIEGO CIFU
DESPACHO

Hoy, diec
Secretari
conform
del (a)
82623
la lista
1.11
42
cor
Se
b

Anexo 4.



República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

AUDIENCIA PÚBLICA: DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL 50% DEL BIEN INMUEBLE URBANO, LOCAL PARA NEGOCIO EN PLANTA BAJA Y HABITACIÓN EN LA SEGUNDA PLANTA, UBICADO EN LA CARRERA 51 Nro. 51-55, IDENTIFICADO CON M.I. NRO. 382-5052 II.PP., SRA. MARTHA CECILIA ECHEVERRY DE BENITEZ, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL, SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, DESPACHO COMISORIO CIVIL NRO. 017. EJECUTIVO RAD. 2020-00211-00.

Hoy, dieciocho (18) de junio del año dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 2:15 p.m, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Sevilla (V.), de conformidad con el manual de funciones de la Administración Municipal, y en presencia del (a) apoderado (a) ejecutante Juan Pablo Garcés Ramírez C.C. 9.728.921 T.P. 279.488 del C.S.J., y del auxiliar de justicia en calidad de secuestre, actualmente inscrito en la lista de auxiliares de la justicia de Sevilla (V.), Sr. Victor Alfonso Suárez Cuevas C.C. 1.112.790.714, Apoyo Judicial Especializado S.A.S Nit Nro. 901217064-2, calle 15 Nro. 5-42 piso 2 Cartago (V.), de conformidad con el Acuerdo PSA00215-C.S.J. Art. 48 C.G.P. Se constituye en audiencia pública en el recinto de la Secretaría de Gobierno Municipal de Sevilla (V.), con la finalidad de llevar a cumplimiento la diligencia de secuestro del 50% del bien inmueble urbano, local para negocio en planta baja y habitación en la segunda planta, ubicado en la carrera 51 Nro. 51-55, identificado con M.I. Nro. 382-5052 II.PP., Sra. Martha Cecilia Echeverry de Benítez, Juzgado Civil Municipal, Sevilla- Valle. Declarado abierto el acto y al inicio de la hora programada, y una vez suministrados los medios necesarios para el traslado del personal al lugar en donde se debe realizar la misma, procede el Secretario de Gobierno a disponer el relevo del Auxiliar de la Justicia designado para estas diligencias, Sr. Juan Artemo Arbeláez Saldarriaga, toda vez que ya no hace parte del listado de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura. Por lo que este Despacho, a las voces del Art. 48 del C.G.P., procede a designar entonces como Auxiliar de la Justicia a la empresa Apoyo Judicial Especializado S.A.S Nit Nro. 901217064-2, Rep. Leg. Suplente, Sr. Victor Alfonso Suárez Cuevas C.C. 1.112.790.714, quien acepta la designación, la cual es notificada a las partes en estrados. Así las cosas, procede esta Dependencia a tomarle el juramento de rigor al auxiliar de justicia designado, por cuya gravedad prometió cumplir fiel y cabalmente con los deberes que el cargo le impone a su leal saber y entender, quedando legalmente posesionado al cargo como secuestre.

Traslado del Despacho: Traslado del Despacho: Una vez en el inmueble, carrera 51 Nro. 51-55, somos atendidos por el Sr. Manuel Ángel Benítez Granada C.C. 2.646.548, se trata de una edificación compuesta de local para negocio en la parte baja, Almacén "Maracaná", y habitación en la segunda planta, y su correspondiente solar y terreno en que está construida, que mide todo siete metros con cincuenta y siete centímetros y medio de frente por cuarenta metros de centro. (Oír *intervención y descripción oral en cd*). En este estado de la diligencia, una vez recibidos los argumentos de oposición, decretadas y practicadas las pruebas, el Despacho conforme a lo dispuesto en el Art. 309 Nral 1º del C.G.P., *rechaza* la oposición presentada por el Sr. Manuel Ángel Benítez Granada C.C. 2.646.548. Decisión que es notificada a las partes en estrados. Como prueba documental se adjunta a la diligencia copia de tres facturas de venta Nro. 0182, 0183, 0184, Sra. Martha Cecilia Echeverry de Benítez Nit 29.805.758-5 en favor de la Sra. Beatriz Samudio, Almacén "Maracaná". Al ser rechazada la oposición el Despacho declara legalmente secuestrado el 50% del bien inmueble como también el 50% del canon de arrendamiento que se paga por motivo de local comercial, Almacén "Maracaná"; 50% de canon que corresponde a la suma de \$ 1.000.000,00 Mcte. En este estado de la diligencia se fija como gastos de representación al secuestre la suma de \$ 270.000,00 Mcte, los cuales son pagaderos al auxiliar de la justicia en el acto por la parte actora. También esta Dependencia advierte que el 50% bien inmueble queda en custodia del secuestre, quien deberá rendir informes mensuales al juzgado. No siendo otro el motivo de la presente diligencia la misma se da por terminada, por quienes en ella intervinieron. Se realizó registro oral y fotográfico de la misma.



Centro Administrativo Municipal - www.sevilla-valle.gov.co

Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530

(092) 2196903

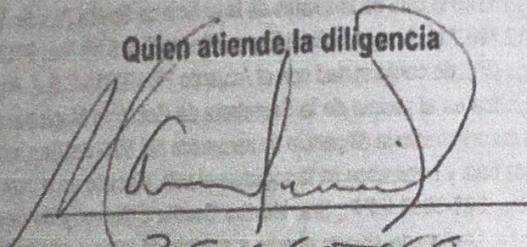
gobierno@sevilla-valle.gov.co

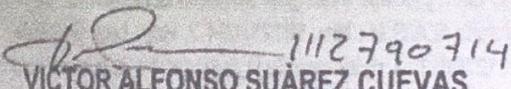
Escaneado con CamScanner

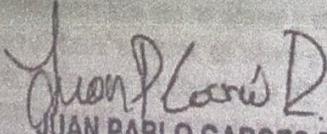
El Despacho,


CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Gobierno Municipal

Quien atiende la diligencia


C.C. 2646540
Beatriz Elena Domudío G.
41936732.


VICTOR ALFONSO SUÁREZ CUEVAS
C.C. 1.112.790.714
Secuestre - Firma Apoyo Judicial.


JUAN PABLO GARCÉS RAMÍREZ
Apoderado ejecutante.

12
República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garrón - Alcalde 2020 - 2023
AUDIENCIA PÚBLICA: DE
SEVILLA, UBICADO EN LA
PROPIEDAD DEL SR. JUAN
PABLO GARCÉS RAMÍREZ
SEVILLA, VALLE DEL CAUCA
2020-00211-00.

Hoy, dieciocho (18) de
Septiembre del 2020, el
Secretario de Despacho
con el manual de funciones
(a) ejecutante Juan
auxiliar de Justicia
Justicia de Sevilla
Especializado en
conformidad con el
pública en el
llevar a cumplir
ubicado en
Cristián Ma
abierto el
para el tra
de Gobie
Sr. Juan
auxiliar
voces
empres
Victor
notific
jura
ca
le
e